

**OBJ.:** DISPONE LLAMADO A  
PROPUESTA PÚBLICA ID N°  
1960-2-LP23 PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL  
SERVICIO DE ACERCAMIENTO  
DE PERSONAL OPERATIVO  
DEL AEROPUERTO  
PRESIDENTE CARLOS IBÁÑEZ  
DEL CAMPO, APRUEBA BASES  
DE LICITACIÓN Y NOMBRA  
COMISIÓN EVALUADORA QUE  
INDICA.

---

**EXENTA N° 0058 /**

**PUNTA ARENAS, 28.MAR.2023**

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (A.P.I.)**

**VISTOS:**

- a) Lo establecido en el DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (H) N°250 del 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004.
- d) Lo dispuesto en la Ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 1 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 06 de enero de 2021, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala”.
- f) Las Resoluciones N° 7, del año 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N° 14, del año 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- g) El PRO LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.

- h) La delegación de atribuciones contenidas en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 358 de fecha 29 de agosto de 2016, modificada mediante Resolución Exenta N° 5 de fecha 28 de enero de 2019.
- i) La Resolución Exenta N° 0203 de fecha 09 de enero de 2017, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que nombra jefe del Aeropuerto Pdte. Carlos Ibáñez del Campo al funcionario Sr. Andrés Guerrero Inostroza.

### **CONSIDERANDO:**

- a) Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil, requiere contratar el servicio de acercamiento de personal operativo del aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo, en conformidad, al formulario de requerimiento N° 09/9/1/LOG/085 de fecha 17 de marzo de 2023, emitido por la Oficina Logística, y las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente resolución.
- b) Que, se ha podido constatar que no existen proveedores para la contratación del servicio precitado en el literal anterior, en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- c) Que, a fin de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, esta Dirección General requiere designar una comisión de evaluación, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, citada en el literal c) de los Vistos.
- d) Que, el monto estimado para esta contratación no supera las 8.000 U.T.M., razón por la que se encuentra exenta del trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, conforme a lo normado en los Vistos, letra f), de la presente resolución.
- e) Que, se cuenta con la disponibilidad de fondos para la contratación del servicio de acercamiento de personal operativo del aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo.

### **RESUELVO:**

- 1. Llámase a propuesta pública para la contratación del servicio de acercamiento de personal operativo del aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo, atendiendo a la necesidad señalada en los Considerando de la presente Resolución.
- 2. Apruébase bases de licitación, por las cuales se regirá la presente propuesta pública, conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
  - 2.1 Bases administrativas
  - 2.2 Bases técnicas
  - 2.3 Pauta de evaluación
  - 2.4 Formato de identificación de proponente
  - 2.5 Formato de declaraciones del proponente
  - 2.6 Anexo nomina presencia en el mercado
  - 2.7 Oferta económica licitación pública ID 1960-2-LP23

2.8 Instructivo de trabajo de sistema de gestión ambiental y sistema de seguridad y salud en el trabajo para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las unidades de la DGAC.

## 2.1. BASES ADMINISTRATIVAS PROPUESTA PÚBLICA ID N° 1960-2-LP23 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACERCAMIENTO DE PERSONAL OPERATIVO DEL AEROPUERTO PRESIDENTE CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

### I. OBJETO DE LA PROPUESTA

La DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, en adelante también la DGAC, la entidad licitante o la institución, llama a propuesta pública conforme a las presentes bases de licitación, para contratar el servicio de acercamiento de personal operativo del Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo.

### CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN	TIEMPO
Recepción de consultas en el sistema.	Siete (7) días corridos desde la publicación.
Publicación de respuestas en el sistema.	Tres (3) días corridos desde la fecha final de recepción de preguntas.
Cierre de propuesta.	Veintiún (21) días corridos, desde la publicación a las 15:01 horas.
Apertura de ofertas.	Día hábil siguiente del cierre de la licitación, a las 15:30 horas.
Informe de evaluación de ofertas de la propuesta.	Dentro de diez (10) días corridos, contados desde la apertura.
Resolución de adjudicación de la propuesta.	Dentro de los cinco (5) días corridos siguientes, de emitido el informe de evaluación de ofertas. (la adjudicación será notificada sólo cuando la resolución esté totalmente tramitada)
Elaboración, firma de contrato y envío de la orden de compra.	Dentro de treinta (30) días corridos contados desde la fecha de la notificación en el portal mercado público de la resolución de adjudicación de la propuesta.

### II. GENERALIDADES

II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), en adelante también el sistema de

información, la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra, la plataforma, o el portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes bases administrativas, bases técnicas, pauta de evaluación, formato de identificación del proponente, formatos de declaraciones del proponente, oferta económica licitación pública ID 1960-2-LP23, anexo nomina presencia en el mercado e instructivo de trabajo de sistema de gestión ambiental y sistema de seguridad y salud en el trabajo para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las unidades de la DGAC, en adelante también las bases de licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.

- II.2** La presente propuesta y el contrato que de ella pudiera derivarse, así como las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los proponentes, las respuestas evacuadas por la institución y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación, se registrarán por estas bases de licitación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las bases y serán publicadas a través de la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).
- II.3** En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.
- II.4** La Dirección General de Aeronáutica Civil se reserva el derecho de adjudicar la propuesta a aquel proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes bases de licitación obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de evaluación técnica y económica, conforme se señala en el **capítulo “De la evaluación y adjudicación”**, de las presentes bases administrativas. Como así mismo de eliminar partidas de acuerdo con razones técnicas y/o económicas que serán debidamente justificadas.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos y/o excluyentes establecidos en las presentes bases de licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

El presupuesto estimado y referencial informado en la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), asciende a la suma de **\$80.000.000.-** (Ochenta millones de pesos), I.V.A. incluido, para un periodo de treinta y seis (36) meses.

- II.5** Adjudicada la propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil remitirá la orden de compra al oferente que resulte adjudicado, previo cumplimiento de lo estipulado en el capítulo X de las presentes bases administrativas.
- II.6** Adjudicada esta propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato mencionado en el punto precedente.

- II.7** Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación el contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicase su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886, siempre que el contratista cumpla con las exigencias establecidas en las Bases para contratar y ejecutar el contrato.
- II.8** El adjudicatario inscrito en el registro de Chileproveedores cumplirá con los requisitos solicitados en el punto X.2 del capítulo X “Actos preparatorios del contrato”, si se encuentra hábil en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el referido punto. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior en forma escrita dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación, con el objeto de que se revisen y constaten en el registro de Chileproveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.
- II.9** Todos los plazos que se señalan en esta propuesta pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que las gestiones o actuaciones exigidas por esta entidad licitante coincidan con día sábado, domingo o festivo, éstas deberán realizarse el día hábil administrativo siguiente.

- II.10** Aquel adjudicatario que no se encuentre inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración ([www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contado desde la notificación de la adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo, requisito que en el caso de una Unión Temporal de Proveedores, se exige a todos sus integrantes. La no inscripción dentro del término señalado obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación de la oferta, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.
- II.11** Los plazos que se establecen en el cronograma de la propuesta, incluido en las presentes bases administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, plazo de recepción de ofertas y fecha de apertura de ofertas, plazo de adjudicación de la propuesta pública podrán ser modificados hasta por un máximo de treinta (30) días, por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicadas. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).
- II.12** La entidad licitante, tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar a lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato y una vulneración al pacto de integridad contenido en las declaraciones obligatorias que forman parte de las presentes bases y deben ser firmadas por los oferentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

### **III. DE LOS PARTICIPANTES**

**III.1 Podrán participar en esta licitación personas naturales, jurídicas o bajo la fórmula de Unión Temporal de Proveedores, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 67 bis del reglamento de la Ley de compras públicas.** Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) y que, en caso de adjudicarse la propuesta, están obligados a prestar el servicio contratado, por la institución y facultadas para cobrar y percibir el pago.

**III.2** No podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4º de la Ley N.º 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Capítulo II "De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado".

### **IV. CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Toda solicitud de aclaración de las bases de licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) dentro de los siete (7) días corridos siguientes contados a partir de la publicación de la propuesta.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de tres (3) días corridos, contados desde la fecha final de recepción de preguntas, mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado "archivos adjuntos de esta licitación".

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá introducir cambios en las bases de licitación, resguardando debidamente los eventuales intereses de los proponentes con el objeto de que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que -una vez totalmente tramitado- se informará a través del sistema de informaciones de Chilecompra. En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

## V. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las bases de licitación que regulan esta propuesta, prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las bases de licitación y la oferta, prevalecerán las primeras. Igualmente, ante discrepancias entre la ficha electrónica del portal Mercado Público y el pliego de condiciones, prevalecerá este último.

## VI. GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

## VII. DE LA PRESENTACIÓN

Las ofertas administrativas, técnicas y económicas, deberán ser presentadas a través de la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de veintiún (21) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta el día de cierre de la misma a las **15:01 horas**.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán ser presentadas en tres (3) sobres en soporte electrónico.

Los sobres en soporte electrónico se deberán rotular: **N° 1 “aspectos administrativos” (A)**, **N° 2 “aspectos técnicos” (T)** y **N° 3 “aspectos económicos” (E)**. Estos sobres, tienen que estar en formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows.

### **VII.1 El sobre electrónico N° 1 “aspectos administrativos” (A), deberá contener los siguientes antecedentes:**

VII.1.1 Identificación completa del proponente conforme al formato adjunto entregado por la DGAC.

VII.1.2 Una declaración simple emitida y firmada por el proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la unión temporal de proveedores, que consigne la circunstancia de haber estudiado las bases de licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el **párrafo III.2 del Capítulo III**, de las presentes bases administrativas, según formato de declaraciones.

- VII.1.3 Cuando el oferente sea una unión temporal de proveedores, deberá presentar el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar en esta propuesta de esta forma.

La declaración a que hace mención en el numeral VII.1.2 de las presentes bases administrativas no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes bases administrativas como también en las bases técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación. En caso de que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la comisión evaluadora y de sugerencia de adjudicación deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad misma.

**VII.2 El sobre soporte electrónico N° 2 “aspectos técnicos” (T), deberá contener los siguientes antecedentes:**

- VII.2.1 **Experiencia en el mercado:** el oferente deberá presentar copia de certificado de inicio de actividades emitido por el SII.
- VII.2.2 **Presencia en el mercado:** el oferente deberá presentar un listado de empresas o clientes, a las que actualmente se estén prestando, o prestó los servicios de la naturaleza a que se refieren la presente propuesta, en anexo denominado “Nomina de presencia en el mercado”.
- VII.2.3 **Calidad técnica del vehículo:** el oferente deberá entregar documento en donde se indique como mínimo las siguientes características técnicas: año de fabricación y la capacidad de pasajeros sentados del vehículo con el cual se prestará el servicio y el de reemplazo.
- VII.2.4 **Seguro complementario:** el oferente deberá entregar información si cuenta con algún seguro complementario para el transporte de pasajeros, además de los obligatorios.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en las bases administrativas y bases técnicas, que permita a la comisión evaluadora, valorar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dichos documentos; en caso contrario se asignará el puntaje mínimo en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

**VII.3 El sobre electrónico N° 3, “aspectos económicos” (E), deberá contener la oferta económica de la propuesta, señalando el(los) precio(s) conforme al archivo adjunto denominado “oferta económica licitación pública ID 1960-2-LP23”.**

Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el sistema de compras públicas el(los) precio(s) que éste exigirá.

Sólo se aceptarán ofertas en moneda nacional (CLP). La oferta que sea presentada en otra moneda no será considerada en el estudio económico de la propuesta.

El plazo de vigencia de la oferta no podrá ser inferior a noventa (90) días corridos. Las ofertas que no mencionen la vigencia se entenderán que acepta la señalada en estas bases administrativas.

Los sobres mencionados en los puntos **VII.1, VII.2 y VII.3**, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el capítulo **VIII** de las presentes bases administrativas.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 1, 2 y 3, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.1, VII.2 y VII.3 de las presentes bases administrativas.

## **VIII. DE LA APERTURA**

La apertura de los **sobres electrónicos, N° 1 “aspectos administrativos”, N° 2 “aspectos técnicos” y N° 3 “aspectos económicos”**, se efectuará en un solo acto, el día hábil siguiente del cierre de la licitación, a las **15:30 horas**, en forma electrónica, a través de la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Se procederá a la apertura de los **sobres electrónicos N° 1 “aspectos administrativos” (A), N° 2 “aspectos técnicos” (T) y N° 3 “aspectos económicos” (E)**.

En la apertura de los sobres **N° 1 “aspectos administrativos, N° 2 “aspectos técnicos” (T) y N° 3 “aspectos económicos” (E)** sólo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis del detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderá exclusivamente a la comisión evaluadora.**

La DGAC podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de información.

Una vez concluido el acto de apertura, técnica y económica, se confirmará el acta de apertura electrónica emitida por la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), las que serán resueltas por la DGAC dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

En caso de producirse una indisponibilidad técnica en la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) que provoque la imposibilidad de subir los

archivos correspondientes de algún oferente, éste deberá solicitar a la referida Dirección un certificado que dé cuenta de tal indisponibilidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, el o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del sistema de información, en las dependencias de la Oficina Logística ubicada en el terminal antiguo del Aeropuerto Pdte. Carlos Ibáñez del Campo S/N, en el plazo que estipula el artículo 62 del Reglamento de Compras Públicas (Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004, Publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores).

## **IX. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

**IX.1** Las ofertas “aceptadas” en la apertura electrónica y así calificadas en el portal electrónico, serán remitidas para su evaluación a la comisión evaluadora, designada para tal efecto mediante Resolución, e integrada por tres (3) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la comisión evaluadora, ésta concluyera acerca de la omisión de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

**IX.2** Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la pauta de evaluación de la presente licitación, en un plazo no superior a diez (10) días corridos, contados desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura. Las ofertas serán ponderadas con un **15% para experiencia en el mercado, 15% presencia en el mercado, 30% calidad técnica del vehículo, 10% seguros complementarios y 30% para los aspectos económicos.**

La DGAC, adjudicará la licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de estas bases, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación correspondientes, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

En el evento de que, una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio evaluación: precio.

En caso de mantenerse el empate, se considerarán en forma sucesiva los siguientes parámetros técnicos:

- Experiencia en el rubro.
- Presencia en el mercado

Finalmente, si se mantiene de igual forma el empate será declarada ganadora la primera oferta publicada en el portal Mercado Público (fecha y hora de ingreso de la oferta. Información detallada en los datos de la oferta, en el comprobante de ingreso de oferta).

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del portal mercado público.

Culminada la evaluación técnica y económica, la comisión evaluadora deberá emitir el informe pertinente, considerando en capítulo separado la evaluación final y sugerencia de adjudicación. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de diez (10) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas.

- IX.3** Dentro de los cinco (5) días corridos siguientes a la fecha de emisión del informe de evaluación la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el sistema de información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para ello, conforme a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Compras, dictando, además, el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán cuarenta y ocho (48) horas para efectuar consultas respecto de la adjudicación, las que deberán ser formalizadas a través del mecanismo habilitado en la plataforma de licitación de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), o directamente al correo electrónico [adjudicación@dgac.gob.cl](mailto:adjudicación@dgac.gob.cl) y serán contestadas por la DGAC a través de ese mismo medio dentro de un plazo de cuatro (4) días hábiles administrativos.

## **X. ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO**

- X.1** Luego de dictada la Resolución de adjudicación, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes de notificado en el portal Mercado Público dicho acto administrativo, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato con el adjudicatario favorecido.

- X.2** Para celebrar el contrato, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de quince (15) días corridos, contado desde la notificación de la Resolución de adjudicación en el referido portal, los siguientes documentos, en el caso de que estos no se encuentren en el portal o no estén actualizados:

- X.2.1 Si se tratare de persona jurídica,** deberá presentar:

- Copia de la patente municipal vigente, si corresponde.
- Copia de certificado de inicio de actividad del SII
- Copia de la escritura de constitución de la sociedad y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; de los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
- Certificado de vigencia de la sociedad, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una

antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

- Certificado de vigencia de la personería del representante legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- Fotocopia de la cédula de identidad de su(s) representantes(s).

**X.2.2 Si se tratase de persona natural**, deberá presentar:

- Fotocopia de su cédula de identidad
- Patente municipal vigente, si corresponde
- Copia de certificado de inicio de actividad del SII

**X.2.3 Si se tratase de Unión Temporal de Proveedores**, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la escritura pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.

**X.3** Cumplido el plazo de quince (15) días corridos indicado en el punto X.2, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación, quedando facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación.

Lo anterior, sin perjuicio de su facultad de ejercer las acciones legales que correspondan.

**No podrán contratar con la DGAC, aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886 y Artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, para cuyo efecto deberán emitir la correspondiente declaración jurada.**

## **XI. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO**

**XI.1** El contrato contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, el precio y la forma de pago. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato, las bases de licitación, las aclaraciones que pudieran emitir la DGAC, las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en estas, las aclaraciones de la oferta, si las hubiere, y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

**XI.2** Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la contratación objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

**XI.2.1** Cláusula de modificación y término anticipado del contrato, mediante Resolución fundada, por las causales señaladas en los artículos 13 de la Ley 19.886 y artículo 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:

- a) Modificaciones por necesidades operacionales y de buen servicio institucionales, en las instalaciones de la DGAC involucradas en el servicio contratado.
- b) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- f) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del contratista lo siguiente:
  - Si el contratista no cumple con los requisitos que se exigen para efectuar trabajos en recintos aeronáuticos, por razones que le sean imputables al contratista.
  - Si las multas aplicadas al contratista exceden de seis (6) multas durante la ejecución del contrato.
  - Si el contratista no inicia oportunamente el servicio o incurre en la no prestación del servicio por más de tres (3) días consecutivos, sin causa justificada.
  - Si el contratista incurre en la no prestación del servicio por más de dos (2) días no consecutivos, sin causa justificada.
  - Si el contratista no cumple con las especificaciones contenidas en las bases técnicas, afectándose la calidad del servicio y comprometiendo, consecuentemente, la seguridad de este mismo.
  - El incumplimiento de sus obligaciones remuneracionales y de seguridad social para con los trabajadores que se desempeñen en la ejecución del contrato.
  - En caso de que el contratista abandone intempestivamente la ejecución del contrato.
  - Si el contratista subcontrata con terceros la ejecución del servicio, sin la autorización de la inspección fiscal.
  - No entregar garantías en el caso de aplicación de multas conforme al literal b) del numeral 4) del punto XIV.2 de las presentes bases administrativas.
  - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las bases administrativas.
  - Si en caso de aumento de plazo del contrato, el contratista no extiende el tiempo de vigencia de la garantía con el objeto de asegurar el cumplimiento de la vigencia mínima establecida, conforme a lo señalado en el punto XII.1 párrafo segundo de las presentes bases administrativas.
  - El incumplimiento en el plazo de entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, esta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el punto XII.1 párrafo tercero de las presentes bases administrativas.

- Si el contratista no responde en caso de que se produzcan robos, hurtos o daños imputables al contratista o sus dependientes en los bienes de la DGAC, reintegrando el monto de lo sustraído o dañado, en un plazo no superior a diez (10) días corridos, contados desde la notificación respectiva, informada previamente por esta DGAC.

Transcurridos los plazos antes referidos o si notificado el contratista acerca de las deficiencias acusadas por los servicios y/o bienes adquiridos mediante el respectivo contrato, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato, si la DGAC lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada debidamente comunicada al contratista.

Para el caso de UTP también serán motivos de término anticipado del contrato las siguientes causas:

- g) La constancia de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- h) Si uno de los integrantes de la UTP se retira de esta, y dicho integrante reuniese unas o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- i) Ocultar información relevante para ejecutar el Contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
- j) Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el Contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
- k) Disolución de la UTP.

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (3) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Oficina Logística ubicada en terminal antiguo del Aeropuerto Pdte. Carlos Ibáñez del Campo, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por algunas de las causales contenidas en el literal f), del punto XI.2.1 precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista, caso en que hará efectiva, además, la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.

**XI.2.2 Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan, al contratista y/o a la DGAC, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del contrato en que incida, el que en todo caso será igual al de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento o a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

**XI.2.3 Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia**, sometiendo el contrato a la jurisdicción de los Tribunales Chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en la dirección señalada en la comparecencia.

**XI.2.4 Cláusula de confidencialidad**, en la que la DGAC. y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato a suscribir.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

**XI.3** Toda la documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

**XI.4** El contrato que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes bases de licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisan de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

**XI.5** El contrato entrará en vigencia en la fecha en que se notifique al contratista, a través del portal Mercado Público, la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la recepción total y conforme de la prestación total de los servicios contratados. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

## **XII. DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**XII.1** Con anterioridad a la firma del contrato, el adjudicatario deberá entregar a la institución una boleta de garantía, vale vista, póliza de seguro, certificado de fianza a la vista o cualquier otro documento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar: **“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato derivado de la licitación pública ID N° 1960-2-LP23 y por el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratista”**. Esta garantía deberá extenderse a favor del **Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil R.U.T.: 61.104.000-8**, por un monto de **\$1.000.000.- (Un millón de pesos)**. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista y de ejecución inmediata, tomada en un Banco, en una institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, en una Compañía de Seguro con Agencia en Chile, o en una Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de vigencia del contrato más noventa (90) días corridos. En caso de que el instrumento de caución sea emitido en dólares de los Estados Unidos de América o en unidades de fomento, éste deberá considerar la conversión según el tipo de cambio vigente o el valor de la unidad de fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

En caso de aumento de plazo del contrato, el contratista deberá extender el tiempo de vigencia de la garantía con el objeto de asegurar el cumplimiento de la vigencia mínima establecida en el párrafo anterior. La extensión de la vigencia de la garantía deberá presentarse en la DGAC con a lo menos cinco (5) días corridos de anticipación al vencimiento del plazo original.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista deberá reemplazar esta garantía por otra que cumpla con este periodo o extender su vigencia, en un plazo no superior a quince (15) días corridos.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en dólares de los Estados Unidos de América o en unidades de fomento, este deberá considerar la conversión según el tipo de cambio o el valor de la unidad de fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

En el evento que la garantía se constituya mediante una póliza de seguro, ésta podrá expresarse en UF (Unidad de Fomento), en dólares de los Estados Unidos de América o en moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 del 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar al emisor de la póliza incluir en las condiciones particulares de ella, que ésta cubra el pago de las multas. Tanto la póliza de seguros como el certificado de fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico **garantia\_carlos\_ibanezdelcampo@dgac.gob.cl**.

**XII.2** Si el adjudicatario no entregare la garantía por el fiel cumplimiento del contrato y/o no firma el contrato dentro de plazo señalado en el capítulo X de las presentes bases

administrativas, o se desiste de él, la DGAC podrá dejar sin efecto la adjudicación, quedando facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

**XII.3** La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelta al contratista a partir de la fecha de su vencimiento, previamente se verificará que no existan multas pendientes y esté al día el cumplimiento de las obligaciones del contratista a satisfacción de esta DGAC. La devolución se efectuará en la Oficina de Finanzas, ubicada en el antiguo terminal de pasajeros del Aeropuerto Pde. Carlos Ibáñez del Campo.

**XII.4** En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XIV.2 de las presentes bases administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

### **XIII. DEL PAGO**

**XIII.1** El precio mensual a pagar por el servicio deberá ser facturado por el contratista, por mes vencido y en moneda nacional. Dicho precio será pagado por la DGAC dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura electrónica y certificado(s) de conformidad del servicio, correspondiente al periodo de facturación.

**XIII.2** El pago de las sumas antes mencionadas, se efectuará mediante transferencia bancaria al banco y cuenta corriente que indique el adjudicatario en los documentos requeridos para la contratación, y dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recepción de la facturación electrónica y certificados de conformidad por cada evento del contrato.

**XIII.3** El contratista, solo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual, hecho que será confirmado mediante el certificado de conformidad correspondiente, emitido por el inspector fiscal designado para tal efecto.

**XIII.4** La factura deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del 2%, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752.

**XIII.5** La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico [dte.recepcion@dgac.gob.cl](mailto:dte.recepcion@dgac.gob.cl), previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

**XIII.6** La Dirección General de Aeronáutica Civil, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es entregada en forma anticipada (antes de ser firmado el certificado de conformidad por parte del inspector fiscal).
- Si no ha sido enviada al correo electrónico [dte.recepcion@dgac.gob.cl](mailto:dte.recepcion@dgac.gob.cl).
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el numeral XIII.4.

#### **XIV. DE LAS MULTAS**

**XIV.1** Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del servicio, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, de acuerdo con lo que a continuación se detalla:

- a) No realizar recorrido, cada vez que ocurra se aplicara al contratista una multa equivalente a una (1) U.T.M (Unidad Tributaria Mensual).
- b) No cumplir con el horario de inicio del recorrido, cada vez que ocurra se aplicara al contratista una multa equivalente a 0,5 U.T.M (Unidad Tributaria Mensual).
- c) Si el servicio o los servicios fueren calificados por el inspector fiscal como deficiente, o bien, se observase por este, el incumplimiento por parte del contratista de cualquier obligación y/o prohibición señalada en el capítulo “De las obligaciones y/o prohibiciones del contratista”. Se aplicará en cada oportunidad que ocurra, una multa de una (1) U.T.M.
- d) Se podrá aplicar al contratista una multa equivalente a una (1) U.T.M (Unidad Tributaria Mensual) por cada día en que el contratista se encuentre en situación de incumplimiento respecto de una orden del inspector fiscal. Esto aplica para la ejecución del proyecto, incluyendo la etapa de recepción provisoria de la obra, si corresponde.

Las multas se podrán aplicar por cada vez que se verifique una causal que individualmente considerada la haga procedente.

Nota: La U.T.M. (Unidad Tributaria Mensual) aplicable al mes en que ocurrió la falta.

Con todo, si las multas aplicadas al contratista exceden de seis (6) multas durante la ejecución del contrato, en este caso, la DGAC podrá poner término anticipado a la contratación.

**XIV.2** La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- 1) La DGAC notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual se haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Oficina Logística, ubicada en el terminal antiguo de pasajeros del Aeropuerto Pdte. Carlos Ibáñez del Campo S/N, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- 2) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (5) días hábiles sin que éste haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el portal.
- 3) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- 4) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:

- a) Pago directo del contratista, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
- b) Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulado en el capítulo XII.1 de las presentes bases administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.
- c) Deduciéndolas del(os) estado(s) de pago, el monto de las multas será rebajado del pago que la DGAC deba efectuar al contratista en el o los estados de pagos más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, o bien, se hará efectivo a través del cobro de la garantía de fiel cumplimiento, si la hubiere.

**XIV.3** En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de la garantía, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

**XIV.4** No se aplicarán multas al contratista cuando los retrasos en que éste hubiere incurrido sean resultados directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el punto XI.2.2 del capítulo XI de las presentes bases administrativas, circunstancia que el contratista deberá acreditar suficientemente.

**XIV.5** El cobro de las multas contempladas en este capítulo, no impide ni limita a la institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

## **XV. LEYES SOCIALES, SEGUROS Y OTROS**

Será obligación del prestador de servicio dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal y en especial deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la DGAC cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.

Para efectos de resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones, la DGAC estará facultada para exigir al contratista, para cursar el pago, la exhibición de las planillas que acrediten el pago de remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, sin perjuicio de solicitar la información correspondiente a la Inspección del

Trabajo a través del formulario F30-1 (Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales).

Asimismo, en el caso que el prestador del servicio no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, la DGAC, de conformidad con lo que dispone la Ley 20.123, que modificó las normas sobre el trabajo en régimen de subcontratación del Código del Trabajo en el artículo 183-C, podrá retener de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable de pago, y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del D.S. (H) N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, la DGAC podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, estando facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Asimismo, el incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente será considerado por la DGAC como causal grave de incumplimiento del contrato y le facultará para poner término anticipado al contrato y aplicar las sanciones administrativas y contractuales, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

## **XVI. DE LAS OBLIGACIONES Y/O PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA.**

El contratista se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del contrato.
- A mantener una comunicación permanente con el inspector fiscal que nomine la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del servicio.
- A cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función de las bases técnicas, de la oferta del contratista y del contrato.
- El contratista deberá entregar a la DGAC, con anterioridad al inicio de la prestación del servicio contratado, la nómina del personal asignado para la prestación del servicio contratado. De igual forma cada vez que hubiese alguna modificación en el personal que preste servicio deberá informarlo a la Oficina Gestión de Contratos.
- Sera responsabilidad de la empresa contratista el cumplimiento de las obligaciones que la Ley le impone como empleador, para la atención médica y hospitalaria del personal asignado a la prestación del servicio contratado, en caso de accidentes en el trabajo de dicho personal.
- En caso de que se produzcan robos, hurtos o daños imputables al contratista o sus dependientes en los bienes de la DGAC, el contratista deberá reintegrar el monto de lo sustraído o dañado, en un plazo no superior a diez (10) días corridos, contados desde la notificación respectiva, informada previamente por esta DGAC.
- Dar cumplimiento al instructivo técnico de gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las unidades de la DGAC

Queda prohibido al personal del contratista, y a sus dependientes lo siguiente:

- Manipular y usar equipos de cualquier clase o naturaleza, respecto de los cuales no hayan sido autorizados por la inspección fiscal.
- Ingresar a zonas restringidas y de protección sin la debida coordinación y/o autorización de la DGAC.
- Realizar o autorizar cualquier tipo de filmaciones o tomar fotografías, sean estas para uso personal o de terceros, sin autorización expresa de la DGAC.
- Que el personal que presté el servicio de recorrido, lo efectué bajo la influencia de bebida alcohólica, o droga, cuyas sustancias estén sujetas a control o prohibidas, salvo aquellas que su consumo/dependencia de tipo farmacéutico, se encuentren bajo prescripción médica.
- Realizar, durante el desempeño de sus labores cualquier actividad ajena establecida en el contrato respectivo y que distraiga la atención sobre los aspectos de seguridad.
- Portar armas de fuego, punzantes o de cualquier tipo o clase durante el servicio, aun encontrándose legalmente autorizado para ello.
- Publicar mediante cualquier medio o red social, imágenes o videos donde figuren instalaciones de la DGAC.

## **XVII. VIGENCIA**

El período de vigencia de la contratación de servicio comenzará a regir desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitada la Resolución aprobatoria de la contratación y se extenderá por un periodo de treinta y seis (36) meses. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

No obstante, lo anterior, las partes reconocen y declaran que por razones impostergables de buen servicio las partes podrán acordar dar inicio a la ejecución de los servicios en forma anticipada, con anterioridad a la total tramitación de la Resolución aprobatoria del mismo, expresando desde ya, que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se hayan pactado solo se cursarán una vez que la citada Resolución administrativa, se encuentre totalmente tramitada.

La DGAC evaluará el comportamiento del contratista adjudicado, mediante una evaluación del servicio realizada por el inspector fiscal designado, lo cual se reflejará mediante la calificación que se efectuó el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La contratación que se derive de la respectiva propuesta publica, no podrá ser renovado.

## **XVIII. DE LA INSPECCIÓN FISCAL**

El contratista se obliga a mantener una comunicación permanente con la DGAC y con el funcionario nominado como inspector fiscal, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala en el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la contratación. Asimismo, se obliga a cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función de estas bases de licitación, dando cumplimiento a todas las obligaciones y condiciones establecidas en ellas.

## **XIX. REAJUSTABILIDAD**

El precio de los recorridos se reajustará anualmente conforme al incremento que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en la anualidad anterior, de acuerdo al mecanismo automático que ofrece la página web del Instituto Nacional de Estadísticas (INE). Dicho reajuste se efectuará en los meses trece (13) y veinticinco (25) contados desde la entrada en vigencia del contrato. En el evento de que la variación anual del IPC sea negativa, el monto del reajuste será considerado equivalente a cero.

## **XX. SUBCONTRATACIÓN**

El contratista podrá subcontratar con terceros la ejecución del servicio siempre que obtenga la autorización previa del inspector fiscal.

El incumplimiento de lo establecido en el párrafo precedente será causal suficiente para que la DGAC pueda poner término anticipado a la contratación, sin perjuicio de las acciones legales que procedan, circunstancia que este declara conocer y que las partes elevan al carácter de esencial en la contratación.

En el caso de la cesión de una factura, conforme a la Ley N° 19.983 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la factura, deberá notificarse a la entidad obligada al pago de ésta, bajo apercibimiento de hacerse merecedor de las sanciones establecidas en dicho cuerpo legal.

## **2.2. BASES TÉCNICAS**

### **Bases técnicas para la contratación del servicio de acercamiento de personal operativo del Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo**

La Dirección General de Aeronáutica Civil, del Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo requiere contratar los servicios de transporte de pasajeros para el traslado de personal operacional desde villa torres del Paine al aeropuerto y del aeropuerto hacia villa las nieves, destinado exclusivamente para funcionarios DGAC, sirviendo de acercamiento y para efectuar traslados de personal en otras ocasiones en que sea requerido.

Las labores a desarrollar y los requisitos técnicos que debe cumplir el vehículo que efectúe el recorrido y su conductor, serán las que se indican a continuación y conforme al programa más adelante se detalla:

#### **A.- TIPO DE VEHÍCULO:**

1. El servicio deberá prestarse utilizando un minibús de año de fabricación 2014 en adelante, con una capacidad mínima para 16 (dieciséis) pasajeros sentados, sin incluir al conductor.
2. El vehículo deberá contar, además de su equipamiento de seguridad estándar, con los siguientes equipos especiales: neumáticos con clavos y cadenas para nieve, los que deberán ser usados cuando las condiciones meteorológicas así lo meritén.
3. En caso de que por alguna razón no sea posible utilizar el vehículo ofertado, se deberá contar con vehículo (s) de reemplazo, el(los) que deberá(n) tener las mismas características

técnicas y de equipamiento especial solicitadas anteriormente. El (los) vehículos de reemplazo deberán individualizarse detalladamente en la oferta, de la misma forma que el vehículo principal.

4. El vehículo deberá tener todos sus componentes operativos y en buenas condiciones (ejemplo: calefacción).

#### B.- DETALLE DE RECORRIDOS:

RECORRIDO 1: de lunes a domingo Ciudad Punta Arenas paradero Villa Torres del Paine – Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo (dependencias DGAC) saliendo a las 20:00 horas desde el punto de partida.

RECORRIDO 2: de lunes a domingo desde Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo (dependencias DGAC) hacia paradero de villa las nieves saliendo a las 20:40 horas desde el punto de partida.

RECORRIDO 3: sábado, domingo y festivos ciudad Punta Arenas paradero Villa Torres del Paine – Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo (dependencias DGAC) saliendo a las 08:00 horas desde el punto de partida.

RECORRIDO 2: sábado, domingo y festivos desde Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo (dependencias DGAC) hacia paradero de villa las nieves saliendo a las 08:40 horas desde el punto de partida.

#### C.- GENERALIDADES:

1. Los conductores que realicen el servicio de traslado, poseer licencia de conducir Clase A-2 0 Clase A-3, según corresponda, según lo exigido en el artículo 12 de la ley 18.290.
2. El ofertante deberá ingresar en la oferta el valor correspondiente a un recorrido por cada tramo.
3. Se deberá contar permanentemente, a bordo del vehículo, con un teléfono móvil, que permita la comunicación desde y hacia éste.
4. Los viajes especiales serán a requerimiento del jefe del Aeropuerto. Consecuente con lo anterior las llamadas solicitando el servicio solo podrán ser efectuadas por el jefe del Aeródromo o por la(s) persona(s) que para tal efecto designe éste, cualquier otro requerimiento por parte de un funcionario y que no se encuentre debidamente autorizado deberá ser cancelado por la persona que solicito el servicio siendo de exclusiva responsabilidad del prestador del servicio su cobro.
5. La empresa adjudicada deberá tener un registro de los viajes efectuados, en donde se deberá indicar como mínimo los siguientes antecedentes: Nombre del conductor, fecha y hora del servicio, patente del vehículo que efectuó el servicio. Este registro deberá adjuntarse a la factura por el cobro de los servicios prestados.
6. Para el proceso de pago de los servicios, se requiere en forma mensual, la presentación de la factura y el registro que contabiliza la cantidad total de viajes realizados en el período, multiplicado por el valor de un viaje.
7. En caso de requerir un traslado extraordinario y tener problemas que justifiquen un retraso para la realización del viaje requerido, se deberá informar al jefe del Aeropuerto a la persona

autorizada, el tiempo estimado de demora, con el objeto de que éste determine si acepta el servicio o lo cancela.

8. La DGAC podrá modificar el horario de funcionamiento de los servicios, conforme a las necesidades operativas del aeropuerto, lo que se informará en forma oportuna y por escrito; en consecuencia, el contratista deberá ajustarse a dichas modificaciones horarias.
9. La empresa adjudicada deberá tener un protocolo de limpieza y sanitización de los vehículos utilizados para la prevención de cualquier enfermedad infectocontagiosa (Ejemplo; COVID-19, HI NI , etc.), que dé cumplimiento a las recomendaciones y/o disposiciones del Ministerio de Salud (Autoridad Sanitaria) con la finalidad de mitigar el riesgo de contagios al utilizar el transporte dispuesto para efectuar los traslados del personal.

#### D.- DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

1. La vigencia del contrato se extenderá por un periodo de 36 meses.

### 2.3. PAUTA DE EVALUACIÓN

#### PAUTA DE EVALUACIÓN

##### Contratación de servicio de acercamiento para el personal operacional del Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo

La revisión, análisis y calificación de las ofertas que se presenten en la licitación estará a cargo de una comisión. Las ofertas que se evaluarán serán aquellas presentadas por los oferentes, que cumplan plenamente con los requisitos establecidos en las bases administrativas y técnicas.

Una vez determinado cuales de las ofertas cumplen con los aspectos administrativos y técnicos, la comisión evaluadora iniciará el proceso de evaluación de las mismas para la eventual adjudicación. Para ello seguirá y aplicará parámetros, considerando 70 % para la evaluación técnica y 30 % para la evaluación económica.

Se considerará para la presente licitación aspectos invalidantes, por lo que los oferentes que no cumplan con ellas, sus ofertas se declaran inadmisibles, por no cumplir con los requisitos mínimos, los que se detallan a continuación:

- a) Presentación de vehículo inferior a año 2014
- b) La no presentación de un vehículo de reemplazo incluido en la oferta.
- c) La presentación de vehículos con menor capacidad a la solicitada (mínimo 16 pasajeros sentados).

Para efectos de evaluación de las ofertas, la DGAC se basará en la siguiente pauta de evaluación:

1. Requisitos administrativos, técnicos y económico.

Se asignarán los siguientes puntajes de acuerdo a los parámetros que se indican:

## A. Evaluación técnica 70%

<p><b>Experiencia en el mercado</b></p> <p>En este parámetro se evaluará conforme a información indicada por los oferentes. El oferente deberá acreditar los años de experiencia de la Empresa en el rubro del servicio licitado, adjuntando certificado de inicio de actividades emitido por SII.</p> <p>En consecuencia, la información que no sea acreditada de esta forma, será evaluada con un 1% en la evaluación.</p> <p><u>Formula de evaluación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Si el oferente demuestra con el certificado de inicio de actividades emitido por SII. Un total de 10 o más años de experiencia de la Empresa en el rubro del servicio licitado, se otorgará el 15 %.</li><li>• Si el oferente demuestra con el certificado de inicio de actividades emitido por SII. Un total de 5 a 9 años de experiencia de la Empresa en el rubro del servicio licitado, se otorgará 10%.</li><li>• Si el oferente demuestra con el certificado de inicio de actividades emitido por SII. Un total menor a 5 años de experiencia de la Empresa en el rubro del servicio licitado, se otorgará 5 %.</li></ul>		15%
<p><b>Presencia en el mercado:</b></p> <p>Esta variable se acredita con un listado de empresas o clientes, a las que actualmente se estén prestando, o prestó los servicios de la naturaleza a que se refieren la presente propuesta, la forma de acreditación será mediante la prestación del anexo "Nomina de presencia en el mercado".</p> <p>El criterio de ponderación de este parámetro será ordenando de acuerdo a la siguiente pauta:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Si el oferente presenta 5 o más empresas o clientes, a las que actualmente se estén prestando, o prestó los servicios de transporte de personas, se otorgará el 15%.</li><li>• Si el oferente presenta 2 a 4 empresas o clientes, a las que actualmente se estén prestando, o prestó los servicios de transporte de personas, se otorgará 10%.</li><li>• Si el oferente presenta menos de 2 empresas o clientes, a las que actualmente se estén prestando, o prestó los servicios de transporte de personas, se otorgará 1%.</li></ul>		15%

<p><b>Calidad técnica del vehículo</b></p> <p><b>a) Calidad técnica del vehículo para presentar el servicio:</b></p> <p>Esta variable se medirá tomando en cuenta el vehículo con el cual se prestará el servicio, de acuerdo a la información entregada por parte del oferente.</p> <p>El criterio de ponderación de este parámetro será ordenando los oferentes de mayor a menor puntaje, considerando el año de fabricación del vehículo con el cual cuenta el oferente, de acuerdo a la siguiente pauta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si el minibús es año fabricación 2019, o superior, se otorgará el 30 %</li> <li>• Si el minibús es año fabricación 2014 al 2018, se otorgará 25%</li> <li>• Si minibús año fabricación inferior al año 2014, la oferta será declarada inadmisibile.</li> </ul>		30%
<p><b>SEGUROS COMPLEMENTARIOS</b></p> <p>El servicio ofertado cuenta con algún seguro complementario para el transporte de pasajeros, además de los obligatorios, 10%</p> <p>El servicio ofertado no cuenta con algún seguro complementario para el transporte de pasajeros, además de los obligatorios. 1%</p>		10%
TOTAL, PARÁMETROS PROPUESTA TÉCNICA		70 %

## B. EVALUACIÓN ECONÓMICA 30%

PARÁMETRO DE EVALUACIÓN ECONÓMICO	PORCENTAJE
El procedimiento para la valoración de las ofertas participantes, es el siguiente:	
<p>Se toma como base la oferta económica más baja presentada entre las empresas participantes.</p> <p>La ponderación final se obtiene dividiendo el valor mínimo por la oferta de cada oferente y todo esto multiplicado por 30%.</p>	
$(\text{valor mínimo ofertado} / \text{oferta}) * 30\%$	

Ejemplo: Menor precio x 100

$$\frac{\text{-----}}{\text{Precio (Oferta del licitante)}} \times 30 \% = \text{Resultado}$$

De no existir información necesaria que permita calificar los parámetros indicados en la presente pauta de evaluación, se asumirá que no se encuentran incluidos en la oferta, recibiendo la asignación mínima reflejada en la presente pauta 1%.

Para efectos de la ponderación de los aspectos técnicos, administrativos y económicos, se otorgará porcentaje individual para cada uno de los parámetros indicados.

### C. EVALUACIÓN FINAL 100%

EVALUACIÓN FINAL: Porcentaje evaluación técnica + Porcentaje evaluación económica

### D. CLAUSULA DE DESEMPATE

En caso de producirse un empate en la evaluación final, entre dos o más proponentes, la comisión considerará para dirimir tal situación, la calificación más alta obtenida en el criterio o parámetro: aspectos económicos. De persistir el empate, se considerarán en forma sucesiva los siguientes parámetros técnicos:

- Experiencia en el rubro.
- Presencia en el mercado

De continuar el empate, será declarada ganadora la primera oferta publicada en el portal Mercado Público (fecha y hora de ingreso de la oferta. Información detallada en los datos de la oferta, en el comprobante de ingreso de oferta).

## 2.4. FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTE

### FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE.

Persona Natural       Persona Jurídica       Unión Temporal de proveedores

Nombre o razón social del proponente/ Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P. ( <i>si corresponde</i> )	
RUT del proponente/RUT de los integrantes de la UTP ( <i>si corresponde</i> ).	
Domicilio del proponente/Domicilio de los integrantes de la U. T.P. ( <i>si corresponde</i> )	
Número de Teléfono, correo electrónico (email) del proponente/de cada uno de los integrantes de la U. T. P. ( <i>si corresponde</i> )	

Nombre de contacto del proponente/Nombre de contacto de la UTP ( <i>si corresponde</i> )	
Nombre Representante Legal o convencional ( <i>en el evento que el representante sea una persona jurídica</i> )	
Rut del Representante Legal del Proponente ( <i>en el evento que el representante sea una persona jurídica</i> )	

## 2.5. FORMATO DE DECLARACIONES DEL PROPONENTE

### FORMATO DE DECLARACIONES

#### DECLARACIÓN

(del proponente **PERSONA JURÍDICA**)

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las bases de licitación de la propuesta pública **ID N° 1960-2-LP23** de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la contratación del **servicio de acercamiento de personal operativo del aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo** y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en las bases de licitación de la propuesta pública **ID N° 1960-2-LP23**,
  - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
  - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo

así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
6. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios y, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa, dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que SI / NO (**seleccionar alternativa que corresponda**) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo

22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.

8. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

---

**<Firma>**  
**<Nombre>**  
**<Representante Legal>**

NOTA: El presente documento debe ser subido a la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

### **DECLARACIÓN**

**(del proponente PERSONA NATURAL)**

El firmante, <nombre del proponente>, cédula de identidad N°<RUN del proponente>, con domicilio en <calle>, <número>, <comuna>, <ciudad>, declara:

1. Que ha estudiado las bases de licitación de la propuesta pública **ID N° 1960-2-LP23** de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la contratación del **servicio de acercamiento de personal operativo del aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo**, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (DGAC).
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
  - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
  - b) Una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o estas personas sean accionistas;
  - c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos últimos años anteriores a la presentación de la oferta, o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
7. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
8. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones

establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios y, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa, dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.

9. Que SI / NO (**seleccionar alternativa que corresponda**) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
10. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

\_\_\_\_\_  
<Firma>  
<Nombre>

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

### DECLARACIÓN

(del proponente **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)**)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

**Declaramos:**

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública **ID N° 1960-2-LP23** de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la contratación del **servicio de acercamiento de personal operativo del aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo**, y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.

2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en las bases de licitación de la propuesta pública **ID N° 1960-2-LP23**,
  - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
  - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** Por el sólo hecho de participar en la presente licitación, aceptamos expresamente el presente pacto de integridad, obligándonos a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, aceptamos suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** Nos obligamos a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** Nos obligamos a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** Nos obligamos a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** Nos obligamos a ajustar nuestro actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** Manifestamos, garantizamos y aceptamos conocer y respetar las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** Nos obligamos y aceptamos asumir las consecuencias y sanciones

previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que nos asiste.- **g)** Reconocemos y declaramos que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** Nos obligamos a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por nuestros empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndonos plenamente responsables de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declaramos conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ella. A mayor abundamiento, nos obligamos a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios y, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa, daremos cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que SI / NO (**seleccionar alternativa que corresponda**) registramos saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con nuestros actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
8. Que NO nos encontramos afectos a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

---

<Firma>  
<Nombre>

---

<Firma>  
<Nombre>

---

<Firma>  
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

## 2.6 OFERTA ECONÓMICA LICITACIÓN PÚBLICA ID 1960-2-LP23

### PRESUPUESTO

**SERVICIO DE ACERCAMIENTO DE PERSONAL OPERATIVO DEL AEROPUERTO  
PRESIDENTE CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U.E.	CANTIDAD	P. TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Recorrido N° 1	UN	1	\$
2	Recorrido N° 2	UN	1	\$
3	Recorrido N° 3	UN	1	\$
4	Recorrido N° 4	UN	1	\$

---

**CONTRATISTA:**

**RUT.:**

**FONO:**

---

**2.7 ANEXO NÓMINA PRESENCIA EN EL MERCADO (VER ANEXO)**

**2.8 INSTRUCTIVO DE TRABAJO DE SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA ENTIDADES EMPLEADORAS QUE EJECUTEN OBRAS O PRESTEN SERVICIOS EN LAS UNIDADES DE LA DGAC (VER ANEXO)**

3. Nómbrase la siguiente comisión, para efectos de evaluar las ofertas recibidas:

- Camila Bolados Sánchez
- Claudia Asencio Cárdenas
- Yerko Legue Hernández

4. Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Oficina Logística del Aeropuerto Pdte. Carlos Ibáñez del Campo.

Anótese y publíquese en el portal Mercado Público.

**ANDRÉS GUERRERO INOSTROZA  
JEFE AEROPUERTO PDTE. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO**

**DISTRIBUCIÓN:**

1.- SECRETARÍA GENERAL, SECCIÓN SIAC (lobbydgac@dgac.gob.cl)

2.- A.P.I., OFICINA LOGÍSTICA (projas@dgac.gob.cl)

3.- A.P.I., OFICINA PROGRAMACIÓN Y CONTROL (pverdugo@dgac.gob.cl)

4.- CAMILA BOLADOS SÁNCHEZ (camila.bolados@dgac.gob.cl)

5.- CLAUDIA ASENCIO CÁRDENAS (casencioc@dgac.gob.cl)

6.- YERKO LEGUE HERNÁNDEZ (yerko.legue@dgac.gob.cl)

7.- A.P.I., OFICINA DE PARTES (achandia@dgac.gob.cl)

AGI/ccr